

Decreto No. 94, que nombra al señor Santiago E. Alonzo, miembro honorario de la Comisión de Aeronáutica
(G. O. No. 7737, del 31 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 94

VISTO el artículo 8 de la Ley sobre Navegación Aérea Civil, No. 1915, del 28 de enero de 1949;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Santiago E. Alonzo, queda designado miembro honorario de la Comisión de Aeronáutica en adición a los existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 95, que nombra al señor Juan Pablo Duarte, Subsecretario de Estado de Agricultura.
(G. O. No. 7737, del 31 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 95

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República

DECRETO:

UNICO.— El señor Juan Pablo Duarte queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura. Creación efectiva el día 1ro. de septiembre de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^º de la Independencia, 92^º de la Restauración y 25^º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Decreto No. 96, que crea e integra la Junta Ejecutiva Pro Celebración del 25^º Aniversario de la Era de Trujillo.
(G. O. No. 7737, del 31 de agosto de 1954)

Número: 96

VISTA la Ley No. 3828 del 14 de mayo de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3^º y 5^º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Además de la Junta designada por Decreto No. 9927 del 17 de mayo de 1954, se crea la Junta Ejecutiva Pro Celebración del 25 aniversario de la Era de Trujillo. Dicha Junta Ejecutiva estará integrada por el Gobernador Civil del Distrito de Sto. Domingo, quien la presidirá; y por el Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, el Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y el Presidente de la Junta Central del Partido Dominicano.

Art. 2.— Se concede a la nombrada Junta Ejecutiva, franquicia postal y telegráfica para que la misma pueda realizar las funciones puestas a su cargo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^º de la Independencia, 92^º de la Restauración y 25^º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.